

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE MODIFICA Y PRORROGA EL ENCARGO A MEDIO PROPIO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) PARA LA GESTIÓN SUPLEMENTARIA DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DEL CENTRO INFORMÁTICO CIENTÍFICO DE ANDALUCÍA, FORMALIZADO POR RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2020, DE LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2020, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dicta Resolución por la que se realiza un encargo a medio propio a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)» para la gestión suplementaria de los servicios de Operación de Sistemas y Redes que presta el Centro Informático Científico de Andalucía (CICA), para el desarrollo, la implantación, el mantenimiento y la operación de diversos sistemas informáticos que prestan servicio al conjunto de usuarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, la gestión de la Red Informática Científica de Andalucía (RICA) como red troncal de interconexión de las universidades y centros de investigación andaluces, y la operación y gestión de los recursos de supercomputación y cálculo intensivo destinados a la comunidad científica de Andalucía en sus labores de investigación, gestionados por el Centro Informático Científico de Andalucía, dependiente de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología.

SEGUNDO.- Con fecha de 27 de diciembre de 2021, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dicta Resolución por la que se modifica la de 16 de abril de 2020, de la propia Secretaria General, por la que se realiza un encargo a medio propio a la Sociedad Andaluza para el desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)» para la gestión suplementaria de los servicios de Operación de Sistemas y Redes que presta el Centro Informático Científico de Andalucía (CICA).

TERCERO.- La evolución tecnológica de las infraestructuras que dan soporte a los Sistemas de Información y a las Redes de Telecomunicaciones, junto a la llegada de un nuevo supercomputador al CICA, hacen necesario contar con personal especializado y con alto nivel de cualificación para la gestión de las mismas. Además, es necesaria la figura de la Coordinación Técnica del equipo para la ejecución de funciones de gestión técnica y liderazgo del resto de técnicos del proyecto, así como la interlocución diaria con la Dirección del encargo. Esto requiere la participación de un perfil técnico encargado del equipo de trabajo que actualmente no está contemplado en el encargo, además de modificar la distribución de las horas a realizar por los técnicos, siendo necesario incrementar las de los técnicos de mayor cualificación y decrementar las de los técnicos menos especializados (Operación básica de Bases de Datos, Redes, Seguridad, Sistemas y Aplicaciones). Por último,

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

1



ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		18/04/2022 14:22	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJAVTZ24JJZSYV8YE85L8BSNHNSG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



ha sido necesario modificar el código correspondiente al perfil administrativo, ya que el contemplado en el encargo no era el correcto.

CUARTO.- En el punto Tercero del resuelve de la Resolución de 16 de abril de 2020 se establece, en cuanto al plazo de ejecución, que:

“Tercero.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del encargo será de 24 meses a contar a partir del 19 de abril de 2020, inclusive. Siendo posible su prórroga y/o ampliación mediante resolución del órgano competente, siempre antes de la finalización del encargo”.

Por tanto iniciándose el día 19 de abril de 2020, dicho plazo finaliza el día el 18 de abril de 2022.

Resultando que persisten las necesidades que el encargo a medio propio contratado atiende y la proximidad de la fecha de finalización del mismo, se hace necesario modificar y prorrogar el encargo a medio propio por un año, adecuando el presupuesto a esta modificación y prórroga.


QUINTO.- Con fecha 7 de febrero de 2022 le fue notificada mediante acuse de recibo, a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) la comunicación de preaviso de la prórroga del encargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La regulación básica sobre los encargos a medios propios se contiene en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el Artículo 53 bis. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre: *«Las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz que, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en los apartados anteriores de este artículo tengan la calificación jurídica de medio propio personificado, la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional».*

TERCERO.- En el artículo 8, apartado p) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se establecen como atribuciones de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, *“todas las funciones relacionadas con las políticas de la Enseñanza Superior Universitaria y, especialmente, la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la autonomía universitaria prevista en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como las políticas en materia de I+D+i”*; correspondiéndole en particular *“la coordinación de las redes científicas y tecnológicas en la Comunidad*

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/04/2022 14:22	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJAVTZ24JJZSYV8YE85L8BSNHNSG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Autónoma.” Una parte importante de dichas competencias se gestionan a través del Centro Informático Científico de Andalucía, adscrito a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.


CUARTO.- En el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, se indica que *“la Consejería competente en materia de Universidades establecerá un sistema andaluz de información universitaria que garantice la interoperabilidad entre los distintos sistemas de información, la disponibilidad de la información y la comunicación recíprocas entre las Universidades andaluzas en los distintos ámbitos de actuación universitaria.”*

QUINTO.- Las competencias sobre encargos a medios propios que puedan formalizarse por la Consejería están delegadas en la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Segundo.4.c) de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: *“La tramitación y formalización, modificación o prórroga, así como el seguimiento y control de la ejecución, incluido el abono y liquidación, de los encargos a medios propios”.*

SEXTO.- En el punto Tercero del Resuelve de la Resolución de 16 de abril de 2020 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se realiza un encargo a medio propio a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL), se establece: *“TERCERO.- Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del encargo será de 24 meses a contar a partir del 19 de abril de 2020, inclusive. Siendo posible su prórroga y/o ampliación mediante resolución del órgano competente, siempre antes de la finalización del encargo”.*

SÉPTIMO.- En el punto Cuarto del Resuelve de la Resolución de 16 de abril de 2020 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se realiza un encargo a medio propio a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL), se establece respecto a la modificación del encargo que: *“cuando sea necesario, podrá introducirse alguna modificación en el encargo, incluida la prórroga de la misma, que deberá acordarse mediante resolución de Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación. Dicha modificación deberá estar integrada por los documentos que la justifiquen, describan y valoren”.*

Vista la propuesta técnica, la propuesta de resolución emitida por al Gerencia del Centro Informático Científico de Andalucía y en virtud de lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y demás normativa de aplicación, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/04/2022 14:22	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJAVTZ24JJZSYV8YE85L8BSNHNSG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el párrafo cuarto del punto segundo del Resuelve de la Resolución de 16 de abril de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se realiza un encargo a medio propio a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)» para la gestión suplementaria de los servicios de operación de sistemas y redes del Centro Informático Científico de Andalucía, quedando redactado en los siguientes términos :

"Concretamente el objeto del encargo se resume en la gestión suplementaria de las actividades de servicio necesarias para dar respuesta a las funciones asignadas el CICA, que de forma resumida son las siguientes:


- 1) Gestionar la Red Informática Científica de Andalucía (RICA) como red troncal de interconexión de las universidades y centros de investigación andaluces, actuando como punto de enlace con RedIRIS, la red académica española para la enseñanza superior y la investigación.
- 2) Migración del equipamiento de Routing para la mejora del servicio de conectividad de la Red Informática Científica de Andalucía, que ha sido posible mediante la firma del "Convenio entre la entidad pública empresarial RED.ES, M.P. y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para la mejora de la capacidad y redundancia de la Red Informática Científica de Andalucía en su conexión a REDIRIS"
- 3) Facilitar recursos de supercomputación y cálculo masivo de alto rendimiento a la comunidad científica de Andalucía, en sus labores de investigación.
- 4) Incorporación a la Red Española de Supercomputación y a la Red Andaluza de Supercomputación, aprovechando la mayor capacidad de cálculo derivada de la incorporación de un nuevo supercomputador que va a suponer un incremento considerable de capacidad de cálculo, y por ende un incremento de la demanda del Servicio.
- 5) Proporcionar servicios de Tecnologías de la Información (TI), entre los que se encuentran el hospedaje y alojamiento de sistemas, almacenamiento y servicio NTP universal, entre otros."

A este respecto cabe señalar que entre las actividades de carácter instrumental o técnico comprendidas en el objeto social de SANDETEL se encuentran las actuaciones objeto de encargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 76/2014, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones, en lo referente a las competencias para el nombramiento de las personas integrantes del Consejo de Administración por Junta General de Accionistas en la instrumental Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., se autoriza la modificación de sus estatutos sociales y el establecimiento de tarifas.

SEGUNDO.- Modificar el apartado Tercero de Resuelve, prorrogando el plazo de ejecución del encargo por un periodo de 12 meses adicionales, quedando redactado en los siguientes términos:

"El plazo de ejecución del encargo será de 36 meses a contar a partir del 19 de abril de 2020, inclusive, y finalizando el 18 de abril de 2023, inclusive. Siendo posible su prórroga y/o ampliación mediante resolución del órgano competente, siempre antes de la finalización del encargo."

TERCERO.- Modificar el apartado Octavo del Resuelve, y el sistema de facturación y presupuesto, como consecuencia de la modificación y prórroga del plazo de ejecución del encargo a medio propio, siendo necesario incrementar el crédito inicialmente previsto como consecuencia de la misma en NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (924.062,66 EUROS), en los siguientes términos:

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/04/2022 14:22	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	BndJAVTZ24JJZSYV8YE85L8BSNHNSG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



“Octavo: IMPORTE Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Para la financiación de estas actividades, se consigna un presupuesto de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.749.029,35 EUROS).

Servicio	ENCARGO 2020-2021			PRORROGA		Total
	2020	2021	2022	2022	2023	
CICA - OSR	602.135,09 €	937.383,14 €	285.448,46 €	646.843,86 €	277.218,80 €	2.749.029,35 €
Total	602.135,09 €	937.383,14 €	285.448,46 €	646.843,86 €	277.218,80 €	2.749.029,35 €

Dicho importe total se imputará al programa 54A, siendo la partida presupuestaria hasta el ejercicio 2020 la 1400048077 G/54A/60902/00 01 2016000839 y a partir del ejercicio 2021 la c 1400048077 G/54A/61130/00 01 2021000348. La distribución del importe en las anualidades es la que sigue:

- 602.135,09 euros para la anualidad 2020
- 937.383,14 euros para la anualidad 2021
- 285.448,46 euros para la anualidad 2022 (Hasta el 18 de abril de 2022)
- 646.843,86 euros para la anualidad 2022 (Desde el 19 de abril de 2022)
- 277.218,80 euros para la anualidad 2023

Todas las anteriores cuantías, están exentas de I.V.A.”

Modificar el sistema de facturación y el presupuesto a aplicar en los años 2022 y 2023, como consecuencia de la modificación y prórroga, quedando establecido en las siguientes tablas por anualidades:

Presupuesto 2022							
Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Tarifa	Unidades 2022	Precio total 2022
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	C-SVTI-001	Hora	Coordinador servicios TI	55,59 €	80,00	4.447,20 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	C-SVTI-002	Hora	Técnico admon sistemas experto	46,14 €	0,00	0,00 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	C-SVTI-004	Hora	Técnico admon sistemas	39,55 €	0,00	0,00 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	C-SVTI-005	Hora	Técnico apoyo admon sistemas	31,43 €	0,00	0,00 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-CON-001	Hora	Consultoría de Infraestructura y Procesos TI	58,35 €	196,00	11.436,60 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-OTP-001	Hora	Diseño y Arquitectura	54,18 €	0,00	0,00 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-OTP-002	Hora	Ingeniería de Despliegue	41,68 €	0,00	0,00 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-001	Hora	Gestión de Bases de Datos	50,82 €	520,00	26.426,40 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-002	Hora	Gestión de Redes y Seguridad	47,18 €	5.581,00	263.311,58 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-003	Hora	Gestión de Sistemas	43,56 €	5.637,00	245.547,72 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-004	Hora	Gestión de Aplicaciones	36,29 €	3.478,00	126.216,62 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-005	Hora	Operación básica de Bases de Datos, Redes, Seguridad, Sistemas y Aplicaciones	29,03 €	4.173,00	121.142,19 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-006	Hora	Trabajo Programado	75,58 €	71,36	5.393,39 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-007	Día	Servicio de Guardias 24x7	75,48 €	360,00	27.172,80 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-008	Hora	Coordinación Técnica	54,45 €	1.260,00	68.607,00 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-CSU-008	Mes	Laboral 8	5.549,46 €	5,88	32.630,82 €
TOTAL CICA-OSR ANUALIDAD 2022							932.332,32 €



Presupuesto 2023 (hasta 18/04/2023)

Servicio	Facturación	Código	Unidad	Concepto facturable	Tarifa	Unidades 2023	Precio total 2023
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	C-SVTI-001	Hora	Coordinador servicios TI	55,59€	28,80	1.600,99 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	C-SVTI-002	Hora	Técnico admon sistemas experto	46,14€	0,00	0,00 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	C-SVTI-004	Hora	Técnico admon sistemas	39,55€	0,00	0,00 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	C-SVTI-005	Hora	Técnico apoyo admon sistemas	31,43€	0,00	0,00 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-CON-001	Hora	Consultoría de Infraestructura y Procesos TI	58,35€	84,00	4.901,40 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-OTP-001	Hora	Diseño y Arquitectura	54,18€	0,00	0,00 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-OTP-002	Hora	Ingeniería de Despliegue	41,68€	0,00	0,00 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-001	Hora	Gestión de Bases de Datos	50,82€	0,00	0,00 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-002	Hora	Gestión de Redes y Seguridad	47,18€	1.620,00	76.431,60 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-003	Hora	Gestión de Sistemas	43,56€	1.620,00	70.567,20 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-004	Hora	Gestión de Aplicaciones	36,29€	1.080,00	39.193,20 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-005	Hora	Operación básica de Bases de Datos, Redes, Seguridad, Sistemas y Aplicaciones	29,03€	1.080,00	31.352,40 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-006	Hora	Trabajo Programado	75,58€	21,60	1.632,53 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-007	Día	Servicio de Guardias 24x7	75,48€	108,00	8.151,84 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-SEX-008	Hora	Coordinación Técnica	54,45€	540,00	29.403,00 €
Operación de Sistemas y Redes	Mensual	S-CSU-008	Mes	Laboral 8	5.549,46€	2,52	13.984,64 €
TOTAL CICA-OSR ANUALIDAD 2023							277.218,80 €

Anualidad 2022/2023

Servicio	2022	2023	Total
CICA-OSR	932.332,32 €	277.218,80 €	1.209.551,12 €
Total	932.332,32 €	277.218,80 €	1.209.551,12 €

CUARTO.- La Resolución de 16 de abril de 2020 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se realiza un encargo a medio propio a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)» para la gestión suplementaria de los servicios de Operación de Sistemas y Redes que presta el Centro Informático Científico de Andalucía (CICA), modificada por Resolución de 27 de diciembre de 2021, permanecerá inalterada en sus restantes extremos.

QUINTO.- Las nuevas actuaciones objeto de encargo no podrán implicar, en ningún caso, la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 bis. 5 d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta resolución se comunicará formalmente a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL)», con los requisitos previstos en el mismo. La comunicación de esta resolución supondrá la orden para iniciarlo.

SÉPTIMO.- La presente resolución se publicará en la plataforma de contratación, dentro del perfil de contratante de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, conforme a lo preceptuado en los artículos 32.6.b) y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		18/04/2022 14:22	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	BndJAVTZ24JJZSYV8YE85L8BSNHNSG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





OCTAVO.- Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53bis. 5 d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la diligencia electrónica
EL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
P.D. (Segundo.4.c) de la Orden de 16 de febrero de 2021. BOJA núm. 36 de 23 de febrero de 2021)
LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/04/2022 14:22	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	BndJAVTZ24JJZSYV8YE85L8BSNHNSG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
